INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 211 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 12 DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA: MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S. **REPRESENTANTE LEGAL:** SARA HELENA PLAZA JALABE	**NIT:** 901836821-7 **CC.** 1.140.843.468 de Barranquilla
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EXHIBICION DE PRODUCTOS ARTESANALES ELABORADOS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADOS, A TRAVÉS DE LA MARCA INSTITUCIONAL "Libera COLOMBIA®"	
PLAZO INICIAL: El plazo de ejecución del contrato del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2024, y se formaliza con la firma de la correspondiente acta de inicio, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro Precontractual.	
ACTA DE INICIO: 13 de diciembre 2024	
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de febrero 2025	
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: N/A	
PRÓRROGA No. 01, MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 211 DE 2024 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "(PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO No. 211 de 2024, desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, (...)	
ADICION: N/A	
SUPERVISOR: La supervisión será cargo subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o quien el director del INPEC designe por escrito para tal fin.	
VALOR CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($38.970.000) MONEDA CORRIENTE incluido IVA y los demás impuestos a los que haya lugar. inclusive los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.	
FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que haya sido efectivamente finalizado y cumplido, previa certificación emitida por el supervisor, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si estuviere obligado a ello. La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones, será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, que evidencia la recepción de la factura electrónica por parte del operador seleccionado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la recepción de facturas electrónicas"; en concordancia con lo establecido en el articulado 615 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, antecedente revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CONTRATO:** N°. 42524 Total CDP Valor liberar CDP	**FECHA:** 2024-04-17	**VALOR:** $40.000.000,00 $40.000.000,00 $1.030.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°. 1855024 Tota RP Valor liberar RP	**FECHA:** 2024-12-12	**VALOR:** $38.970.000,00 $38.970.000,00 $0,00

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO	**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N. 85-44-101134860**			**ANEXO: 0**
AMPAROS CUBIERTOS	**PORCENTAJES CUBIERTOS**	**VALOR**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20%	$7.794.000,00	12/12/2024	30/06/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	$7.794.000,00	12/12/2024	30/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$1.948.500,00	12/12/2024	30/12/2027
FECHA DE EXPEDICIÓN: 12/12/2024		**FECHA DE APROBACIÓN:** 13/12/2024		

INPEC

AMPLICACION GARANTIA				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO		PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N. 85-44-101134860 ANEXO: 1		
AMPAROS CUBIERTO	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	20%	$7.794.000,00	12/12/2024	31/08/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	$7.794.000,00	12/12/2024	28/02/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	$1.948.500,00	12/12/2024	28/02/2028
FECHA DE EXPEDICION:30/12/2024		FECHA DE APROBACION:07/01/2024		

ESTADO DEL CONTRATO

"Que el contrato identificado con el No. 211 de 2024, suscrito con **MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.**, *contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42524 del 2024-04-17 por valor de ($40.000.000,00) M/cte., y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 1855024 del 2024-12-12 por valor total de (38.970.000,00) M/cte. Incluido IVA., Quedando un valor a liberar del CDP por valor de ($1.030.000,00) M/cte. Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de ($38.970.000,00), los cuales* se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación.

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
87658425	2025-04-23	$38.970.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$38.970.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$38.970.000,00	
SALDO A LIBERAR:		
SUMAS IGUALES:	$38.970.000,00	$38.970.000,00

OBSERVACIONES:

De acuerdo al principio de anualidad presupuestal el presente contrato no podrá superar la vigencia fiscal en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 111 de 1996., Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato No. 211 de 2024, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 18 AGO 2026

Por EL INPEC,	Por el(la) Supervisor(a)	El (La) Contratista
ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO Director de Gestión Corporativa Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	ING. ARIEL COHEN RIVERA Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	SARA HELENA PLAZA JALABE Representante Legal MENESES GOMEZ Y ASOCIADOS S.A.S.

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Reviso: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Abogada Profesional Especializada Dirección Gestión Corporativa
Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce, Subdirector Gestión Contractual
Reviso: German Barón Rojas, Abogado Subdirección Gestión Contractual
Reviso: Janneth González López, Auxiliar Grupo Contratos
Proyecto: Catalina Herrera Suesca, Técnico Operativo, Subdirección Gestión Contractual
Fecha: 23/06/2026